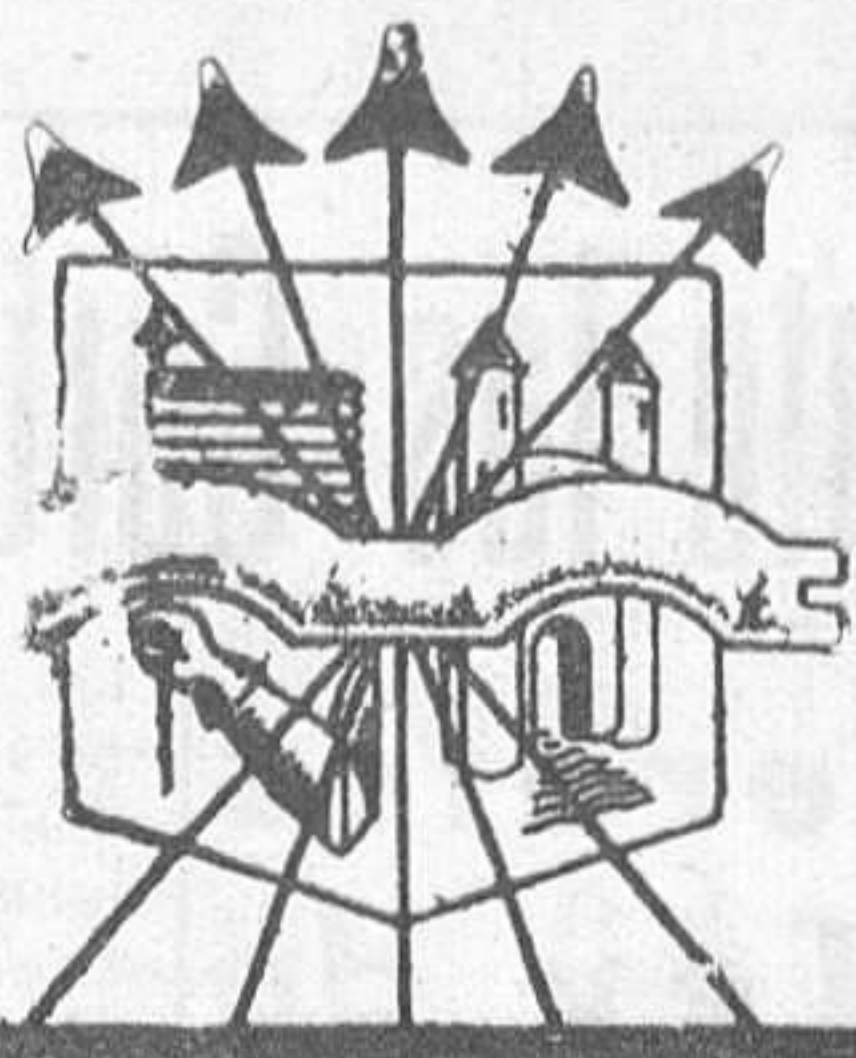


No hay que decir  
— soy católico —  
hay que demos-  
trarlo con hechos.

L A

**CAMPAÑA  
DE INVIERNO**

puede servirte de medio



# Imperio

**HOY**  
POSTULACION PARA  
*Auxilio Social*

Año XI • Número 3097 • ZAMORA, Martes 31 de Diciembre de 1946 • Precio del ejemplar 40 céntimos

## Las Cortes Españolas se reúnen en sesión plenaria

### Feliz año nuevo!

IMPERIO se complace en desear a todos sus colaboradores, suscriptores, lectores y anunciantes, una grata despedida del año que hoy termina y una feliz entrada en 1947 y que sus 365 días les traigan toda clase de éxitos y de alegrías.

Al mismo tiempo anunciamos que con motivo de la celebración de estas festividades, IMPERIO no aparecerá el día 1 ni el día 2.

### Aprobando con 31 votos en contra el proyecto de ley de arrendamientos urbanos

### En la sesión de la tarde fueron aprobados los presupuestos generales del Estado y las modificaciones de determinadas contribuciones e impuestos

MADRID, 30.—A las once y veinte de la mañana, el presidente de las

Cortes Españolas, don Esteban Bilbao, declaró abierta la sesión plenaria correspondiente al día de hoy. En el banco azul se encontraba el Gobierno en pleno.

En primer lugar se dió lectura al acta de la sesión anterior. Fué aprobada y de las excusas de asistencia de señores procuradores. El presidente de las Cortes dió cuenta del fallecimiento de don José María O'azabal y pronunció unas palabras recordando su figura, diciendo que militó en el tradicionalismo y ha prestado señalados servicios a la Patria. Constó en acta el sentimiento de las Cortes por su fallecimiento.

Después de darse cuenta de los dictámenes aprobados por las comisiones se procedió a tratar de la reorganización del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y después de unas palabras del presidente diciendo que dada la amplitud del proyecto de ley de Arrendamientos Urbanos, era de parecer que solamente se diera lectura al preámbulo del mismo, el secretario primero de las Cortes, marqués de la Valdevia, subió a la tribuna de secretarios y dió lectura al preámbulo de dicho proyecto de ley.

seguir y otras que prevé tratando de evitar un amontonamiento de litigios. Al tratar de subarrendos declara que es tolerable, mientras resuelva una necesidad, pero que debe ser perseguido en cuanto implique abuso. En el proyecto figuran la irrenunciabilidad de los beneficios que la ley otorga a los inquilinos y subarrendatarios de viviendas aunque sean extranjeros. Refiriéndose a las tasas que para el subarriendo se imponen, afirma, que para que sean respetadas y evitar se burle la obligación de entregar muebles suficientes, se confía en acciones revisoras a los subarrendatarios, mientras permanezcan en la vivienda. Sobre cesión de viviendas dice que la ley mantiene el criterio de prohibición absoluta ya que para que ésta sea más efectiva se establece un conjunto de presunciones que fácilmente permitirán el resarcimiento de los indebidamente cobrados al inquilino víctima de este abuso.

Se ocupa con extensión del derecho de traspaso que se confiere a los arrendatarios de local de negocios. Afirma que no puede reputarse traspaso la cesión hecha por el arrendatario en beneficio de los productores de la empresa. Habla extensamente de los derechos de tanteo y de retracto que sin efectos retroactivos se confieren a los inquilinos en las casas de venta por pisos y de las garantías que se adoptan para evitar que sus derechos resulten ineficaces. Se refiere a la necesidad de mantener la prórroga obligatoria del contrato para el arrendador facultativa para el individuo que se hará extensiva a los familiares de éste o al heredero o socio, según se trate de vivienda o de local de negocios.

Al ocuparse de las excepciones de esta prórroga dice que sólo procede por necesidad absoluta y plenamente justificada del dueño y por derribo del inmueble para aumentar el número de viviendas. Tratando de las ventas alude a la justicia de paliar el daño que, como a otros españoles, produce a los propietarios de fincas antiguas la pérdida de la peseta, pero que en las viviendas no puede implantarse ningún aumento directo por hallarse muy cargada la economía de los inquilinos, que son los que cargan con los aumentos de contribución y el costo de suministro sin embargo el sacrificio de un aumento de renta resulta tolerable para los arrendatarios de locales de negocios.

Se ocupa de las fincas de nueva planta y de las participaciones que la ley exige a los vecinos de viviendas y arrendatarios de locales de negocios de fincas anteriores al 18 de julio de 1936.

En ningún caso podrán representar esas participaciones una carga excesiva para el inquilino. Respecto a las causas de resolución del contrato nada nuevo establece la ley manteniendo el estatuto sobre exención de pago de alquileres en beneficio del productor en paro. Habla de lo relativo al procedimiento y de la adicional de la que excluyen, de la ley los arriendos de locales, como industrias en funcionamiento sin más excepción que la referida a las de la clase de espectáculos donde el criterio es el mismo que el vigente en la actualidad. Termina diciendo que al razonar las medidas que autorizan al Gobierno a imponer,



El ministro de Hacienda, señor Benjumea, que pronunció ante el pleno de las Cortes un interesante discurso que publicamos en la página 2.

si lo aconsejan las circunstancias del caso respecto al alquiler obligatorio de las viviendas deshabitadas y al desahucio por necesidad social, dice que sólo son autorizaciones del Gobierno, y que tienen antecedentes inmediatos. Termina pidiendo la aprobación del dictamen, que se inspira en la equidad y en la justicia social que predica, hace y manda hacer Francisco Franco.

### Intervención del ministro de Justicia elogiando la labor de la ponencia

En su intervención el ministro de Justicia dice que la ley aprobada hoy, suscita una de las de mayor importancia social de todas las que han concitado las Cortes. Elogia la labor realizada por la ponencia y por la comisión de Justicia y expone en términos generales los puntos esenciales que han sido objeto de mayor debate. Dice que la ley va a ser objeto de apasionados y variados comentarios, pero que no es una ley inquilinista, propietaria sino que trata de corregir los abusos de unos y otros, que de ambas partes existen y de canalizar el natural egoísmo humano. Esta ley responde a una indudable necesidad, pues el problema de la vivienda es grave en España después de la guerra. El Código Civil es hace tiempo insuficiente en esta materia y por ello había que legislar de nuevo. La propiedad, afirma, es un derecho subjetivo y no una mera situación de hecho. La propiedad no es una función social, sino que tiene que cumplir una función social. La vivienda es una necesidad social, afecta a todos y por ello los problemas que de ella se derivan, tienen una repercusión que trascienden al orden público. El derecho de contratación se halla también impregnado de un sentido social que limita la autonomía de la voluntad. Se extiende en consideraciones sobre la definición del contrato en derecho y de las atribuciones de propietarios e inquilinos.

Uno de los problemas que más han preocupado es el de la renta y su revisión. Es injusto que mientras los propietarios de casas de reciente construcción puedan obtener de su capital un interés remunerador, los que lo son de otras más antiguas, Sigue en cuarta pág. quinta col.

## Fué aprobado el proyecto de control de la energía atómica propuesto por Estados Unidos

### Con la abstención de Rusia y Polonia que pedían la subsistencia del derecho del veto

LAKE SUCCESS, (Nueva York), 30.—En la reunión de la comisión de Energía Atómica de la ONU, el representante soviético Gromyko, subió al jefe de la delegación norteamericana, Baruch, de hacer declaraciones irreflexivas. Asistió en

que las cinco «grandes potencias» deben disfrutar el derecho de veto para castigar a cualquier nación que fabrique armas atómicas ilegalmente. Criticó energicamente algunas partes del programa de Baruch para el control internacional de la ener-

gía atómica y dijo que los errores que hay en el mismo pueden y deben corregirse. Pidió al resto de la comisión que estudie el programa párrafo por párrafo.—Efe.

Francia cambia de parecer y vota en pro abandonando a Gromyko

LAKE SUCCESS (Nueva York), 30.—Ha sido aprobado el proyecto norteamericano del plan de cinco puntos para el sistema internacional de control de la energía atómica de las Naciones Unidas por diez votos y dos abstenciones (Rusia y Polonia).

En el proyecto aprobado se prohíbe como concreto la utilización del derecho de veto cuando por dicho medio se tienda a impedir la imposición de un castigo a cualquier nación que viole el acuerdo. Antes de pasar a la votación el representante soviético Gromyko había acusado al delegado norteamericano de formular manifestaciones poco definidas. El delegado de Estados Unidos, Baruch insistió en que la cláusula de exclusión de veto debía subsistir y pidió su aprobación inmediata.

La gran mayoría registrada a favor del proyecto norteamericano ha sido debida al cambio de actitud de Gran Bretaña y Canadá que, conciliadamente se mostraron inclinados a dejar para otra ocasión el punto referente a la no aplicabilidad del veto. El delegado francés, Parodi que había defendido decididamente el punto de vista soviético, cambió hoy de bando y manifestó que votaba a favor del proyecto norteamericano porque éste contaba con la mayoría.—Efe.

Contra el rearme de Alemania

BERLIN, 30.—La comisión de control aliada ha publicado una disposición en virtud de la cual queda prohibida terminantemente la fabricación de armas y dispositivos atómicos que pudieran estar destinados al rearme de Alemania. A í mismo se prohíbe el transporte y almacenaje de esta clase de armas. La disposición está firmada por los cuatro jefes de las respectivas zonas de ocupación.

A primeros de mes, comisiones de inspección recorrerán las cuatro

## El supuesto ultimátum argentino a Bolivia es un bulo más

Ni el presidente ni el ministro de Asuntos Exteriores bolivianos tienen noticias del mismo

LA PAZ, 30.—Acercado de los rumores que han circulado en el extranjero, según los cuales Argentina había enviado un ultimátum a Bolivia, para que

firmara un tratado comercial antes del próximo miércoles, el presidente boliviano ha manifestado que no tiene conocimiento de tal ultimátum. Por su parte, el ministro de Asuntos Exteriores dice que desconoce también la existencia de exigencias argentinas y que, desde luego, no ha recibido ultimátum alguno.—EFE.

## Reconocimiento a las Repúblicas Argentina y del Ecuador por su defensa de España

Acordó expresar a sus consules en Madrid el Ayuntamiento de Sabadell

SABADELL, 30.—El Ayuntamiento de esta ciudad acordó en su última reunión enviar sendos escritos a los consules de Argentina y El Salvador para que trasladaran a los presidentes de las respectivas Repúblicas su profundo reconocimiento por la vigorosa defensa de España ante la O. N. U.—Logos.





